

## ACTA 229

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFÍA

## REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió la Directora General del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos del artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), el miércoles 1.º de febrero de 2023, a las 9:00 AM, en reunión extraordinaria, no presencial, mediante comunicación sucesiva vía correo electrónico.

**Verificación del quórum.**

<b>Entidad / sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	María Fernanda Céspedes Ruiz
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos	María Fernanda Céspedes Ruiz
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Designado por la Ministra de Cultura	Lizbeth Torres
Representante de los C. de Cinematografía	Ana Lucía Flórez Páez
Representante de los productores de largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los distribuidores	Sylvia Amaya
Representante de los exhibidores	Gustavo Adolfo Palacio
Representante de los directores	Diana Marcela Díaz Soto
Representante del sector técnico	Daniel Alberto Pineda
Representante del sector artístico creativo	Antonio Beltrán

La Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura actuó como delegada de la Ministra de Cultura, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del Consejo.

**A. Orden del día.**

Los puntos del orden del día previstos para la reunión se especifican a continuación:

1. Comité de selección de cortometrajes para exhibición en salas de cine.
2. Modificación de acuerdo de gastos: cine-concierto (promoción nacional).

**B. Información sobre el objeto de la sesión.**

Junto con la citación a esta reunión, Proimágenes anticipó a los miembros del CNACC la información de contexto acerca de los puntos a decidir.

## 1. Comité de selección de cortometrajes para exhibición en salas de cine.

Este punto se refiere a la elección de los nuevos miembros externos del comité curador de cortometrajes para salas de cine, bajo lo dispuesto por el Decreto 1080 de 2015 (artículos 2.10.2.5.1 y 2.10.2.5.1).

En la sesión 225, desarrollada el 21 de noviembre de 2022, habían sido elegidos los actuales evaluadores externos, cuyo periodo se fijó entre diciembre de 2022 y febrero de 2023 (tres meses). El siguiente trimestre está previsto para iniciar en el mes de marzo y finalizar en mayo.

Previo a esta sesión, se desarrolló una siguiente lista de personas, especificadas a continuación, con perfiles adecuados para realizar el proceso de curaduría. Sus perfiles fueron propuestos por los miembros del CNACC:

Academia: Germán Franco Díez (Director del Centro Ático de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá)

Gestores: Soraya Bayuelo (Festival Colectivo de comunicaciones Montes de María); Alirio González (Coordinación Escuela infantil Belén de los Andaquíes).

Directores: Germán Arango (Documental Cantos que inundan el río 2022); Simón Mesa (Ficción Amparo 2021 Madre 2016 y Leidi 2014).

Distribuidores: Elba de McAllister (Directora general de CINEPLEX).

Crítica: Martha Ligia Parra (Docente e investigadora, crítica y columnista de cine)

Durante la sesión, cada miembro del CNACC votó por 4 personas. Por consiguiente, la conformación se definió según las 4 personas, de la lista anterior, con un mayor número de votos.

Para el periodo que finaliza en febrero, vienen asistiendo al comité, por parte del CNACC, los consejeros Daniel Pineda, Gustavo Palacio y Ana Lucía Flórez. El primero expresó en la sesión no poder participar en el siguiente período. En su reemplazo, manifestó interés Lizbeth Torres, quien iniciará la gestión a partir de marzo.

## 2. Modificación de acuerdo de gastos: cine-concierto (promoción nacional).

Entre las acciones de promoción nacional que el CNACC había proyectado para el 2022 estaba la 'Temporada de Cine 2022' y, durante la misma, la realización de un cine-concierto en la ciudad de Cali. El artículo sexto del acuerdo 204, correspondiente a la sesión 217 del 26 de mayo de 2022, contemplaba este último proceso específico por un valor de \$47.000.000.

En su momento, Proimágenes había contemplado realizar el cine-concierto en Cali, en convenio con la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas (ACACC). Sin embargo, por razones de disponibilidad en dicha ciudad, el evento no pudo concretarse.

Toda vez que los recursos que correspondían al cine-concierto siguen disponibles (presupuesto FDC 2022), tuvo lugar un contacto reciente entre Proimágenes y la ACACC, explorando la posibilidad llevar a cabo el cine-concierto en el marco del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI) 2023.

Dado que los recursos continuarían enmarcados en la promoción del cine nacional, Proimágenes recomienda modificar el acuerdo de gastos del 2022 antes citado, de modo que el evento pueda ocurrir en Cartagena como parte de las actividades del FDC en el

FICCI. Si el CNACC aprueba esta modificación, Proimágenes revisaría y terminaría de precisar los detalles del proceso con la ACACC. La ejecución del recurso está prevista bajo la figura de un convenio.

### C. Decisiones.

Conforme a los votos recibidos, se tomaron las siguientes decisiones:

1. Se aprobó, por unanimidad, que las siguientes cuatro personas hagan parte, en calidad de expertos externos, del comité de selección de cortometrajes para exhibición en salas de cine:
  - A. Germán Franco Diez (9 votos)
  - B. Soraya Bayuelo (8 votos)
  - C. Simón Mesa (6 votos)
  - D. Elba de McAllister (4 votos)
2. Se aprobó, por unanimidad, modificar la aprobación contenida en el artículo sexto del acuerdo N.º 204 del 26 de mayo de 2022, inicialmente dirigida a la realización del proyecto 'Temporada Cine Crea Colombia 2022', de tal manera que contemple, adicional y complementariamente, la realización del cine-concierto expresado en el punto 2 del punto del orden del día, en el marco del FICCI 2023.

Los correos electrónicos donde constan las respuestas y votos se enviaron en las siguientes horas:

- Diana Díaz Soto: 12:21.
- Daniel Alberto Pineda: 12:34.
- Alina Hleap: 11:13.
- Sylvia Amaya: 13:40.
- Antonio Beltrán: 13:16.
- Gustavo Palacio: 10:17.
- Ana Lucía Flórez Páez: 11:21.
- Lizbeth Torres: 18:25.
- María F. Céspedes (DACMI - MinCultura): 09:31.

Siendo las 19:00 del 1.º de febrero de 2023, y no habiendo más puntos por tratar, se dio por concluida la sesión, según consta en correo electrónico enviado a todos los asistentes.

  
**MARÍA FERNANDA CÉSPEDES RUIZ**  
Presidenta

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

## ACUERDO NÚMERO 216

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Modificar la aprobación contenida en el artículo sexto del acuerdo N.º 204 del 26 de mayo de 2022 para incluir adicionalmente, como parte de la finalidad y destinación de los recursos aprobados, la realización del proyecto específico de promoción del cine colombiano descrito en el punto 2 del acta N.º 229.

**SEGUNDO.** Destinar hasta cuarenta y siete millones de pesos (\$47.000.000) del rubro 'Promoción del cine colombiano', subrubro 'Promoción nacional del cine colombiano', para la realización del proyecto específico de promoción del cine colombiano descrito en el punto 2 del acta N.º 229.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual queda autorizada por el CNACC para celebrar los respectivos contratos con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, bajo el derecho privado y conforme a su Manual de Contratos, hasta por el valor expresado en este artículo.

**TERCERO:** Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

**CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, el miércoles 1.º de febrero de 2023.

Publíquese y cúmplase.

  
**MARÍA FERNANDA CESPEDES RUIZ**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica